



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 18 de Julio de 2018
CITE C.B.E.S. Adj.Bienes.ANPE-II-001/2018

Señor:

Sr. Marielem Shirley Riveros Arosquita

REPRESENTANTE LEGAL

MIPRO S.R.L.

Presente:

**REF: ADJUDICACION "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X
DIGITAL PORTATIL" (2da.Convocatoria)**

De mi mayor consideración:

Con las atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 001/2018, respecto al Art. 34 del D.S. N° 0181, modificado por el D.S. N° 1497, en mi calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado el Informe de Calificación y Recomendación de fecha 12 de Julio de 2018, emitida por la Comisión de Calificación, tengo el agrado de comunicar a usted, que la propuesta presentada por su empresa en la publicación efectuada con CUCE 18-0422-00-828494-1-2 "**ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL PORTATIL" (2da.Convocatoria)** ha sido adjudicada por un importe total de Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 bolivianos)

De acuerdo a Documento Base de Contratación numeral **20.- FORMALIZACION DE LA CONTRATACION: 20.1.- El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato u Orden de Compra, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.(adjuntar Certificado RUPE ORIGINAL)**, siendo causal de descalificación de la propuesta el incumplimiento en su presentación.

La adjudicación se la efectúa a través de Resolución Administrativa de fecha 18 de Julio de 2018 documento original adjunto.

En consecuencia, mucho agradeceré pasar dentro de los días hábiles, posterior a la recepción de la Nota de Adjudicación según cronograma del DBC a presentar los documentos solicitados en el Documento Base de Contratación para la formalización de la adjudicación y consiguiente firma del Contrato.

Nota: Al momento de la entrega de documentación citada deberán portar la documentación en Originales que respalde la veracidad de las fotocopias simples y/o legalizadas, requisitos indispensables para la formalización de la adjudicación.

Con este motivo, lo saludo atentamente.



Lic. Johnny D. García Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

JGA/gqa
CCArchivo
CC/DGEJ



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

LA PAZ - BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.A.F. N° 013/2018

La Paz, julio 18 de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 24 de mayo de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 361, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutivo a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

Que, el artículo 34, párrafo I, del Decreto Supremo N° 0181, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: a) Verificar que la solicitud de la contratación se encuentra inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente; b) Aprobar el DBC y autorizar el inicio del proceso de contratación; c) Designar al Responsable de Evaluación o a los integrantes de la Comisión de Calificación y rechazar o aceptar las excusas presentadas; **d) Aprobar Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;** e) Cancelar, anular o suspender el Proceso de Contratación en base a justificación técnica y legal; **f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución**





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

expresa cuando la contratación sea mayor a Bs. 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinado por la entidad, g) Requerir la ampliación del plazo de validez de las propuestas.

Que, en fecha 29 de junio de 2018, se publica el proceso de contratación de Adquisición de Equipo de Rayos X Digital Portátil (2DA. CONVOCATORIA), bajo el CUCE 18-0422-00-828494-1-2 en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, por Memorándum Sección: D.A.F. 47/2018 de fecha 02 de Julio de 2018, el RPA designa a miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación de Adquisición Equipo de Rayos X Digital Portátil (2da. Convocatoria), bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) a la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Francisco E. Prudencio Velásquez, Jefe de la Unidad de Servicios de Salud Central; Wilson Cazas Aruni, Técnico en Rayos X; Lucio Paco Guachalla, Técnico en Rayos X; Dra. Laddy V. Silva Quisbert, Apoyo en Dirección de Salud y Supervisión y Apoyo Servicios de Emergencias; Lic. A. Gladys Muñoz Mamani, Apoyo a Servicios Médicos y Lic. Ana María Guarachi Quispe, Encargada de Contrataciones todos dependientes de C.B.E.S. e Ing. Ronald Lunario, Ingeniero Biomédico.

Por Informe de la Comisión de Calificación Adquisición de Equipo de Rayos X Digital Portátil (2da. Convocatoria) de fecha 12 de julio de 2018, emitido por la Comisión de Calificación compuesta por la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Francisco E. Prudencio Velásquez, Jefe de la Unidad de Servicios de Salud Central; Wilson Cazas Aruni, Técnico en Rayos X; Lucio Paco Guachalla, Técnico en Rayos X; Dra. Laddy V. Silva Quisbert, Apoyo en Dirección de Salud y Supervisión y Apoyo Servicios de Emergencias; Lic. A. Gladys Muñoz Mamani, Apoyo a Servicios Médicos y Lic. Ana María Guarachi Quispe, Encargada de Contrataciones todos dependientes de C.B.E.S. e Ing. Ronald Lunario, Ingeniero Biomédico, señalan que, en fecha 11 de Julio de 2018, se procede con la apertura de 3 propuestas:

1. FRALAK S.R.L.
2. GEDESA LTDA.
3. MIPRO S.R.L.

Verificándose la presentación de documentos requeridos en el DBC, cumpliendo los 3 proponentes con la presentación de acuerdo a Formulario V-1. En cumplimiento a lo dispuesto en el DBC numeral 16 se procede a la evaluación Preliminar de las propuestas, bajo el método "Presento/No presento", consiguientemente se procede con la verificación en el SICOES de acuerdo a lo determinado en el Decreto Supremo 0181 Art. 43 inc. i) y j) modificado por el Decreto Supremo N° 956 Art. Art. 2 Parágrafo II, como resultado de dicha revisión



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

ninguna empresa se encuentra impedida de participar en el proceso de contratación. Al estar habilitadas las 3 Empresas se efectúa la calificación de la propuesta económica de acuerdo a Formulario V-2. En cumplimiento a lo dispuesto en el DBC – Bienes numeral 16 se procede a la evaluación de la propuesta económica de las 3 empresas:

PROponentes	PROPUESTA ECONOMICA
GEDESA LTDA.	Bs. 910,000.00
FRALAK S.R.L.	Bs. 999,900.00
MIPRO S.R.L.	Bs. 1,000.000.00

Consiguientemente se procede con la evaluación de la Propuesta Técnica de acuerdo al Formulario V-3 Propuesta Técnica, quedando descalificada la empresa GEDESA LTDA., por no adjuntar ni mencionar en su carta de compromiso el certificado de garantía de 1 año o más por parte del fabricante además de no evidenciarse el listado solicitado de los equipos de rayos x vendidos en Bolivia, y FRALAK S.R.L. por hacer una oferta de un tubo con ánodo fijo y no así con el ánodo rotatorio que tiene mejor capacidad de enfriamiento y el tiempo de uso del tubo es mayor debido a que los disparos no se concentran en un solo punto, también por hacer una oferta de un monitor touchscreen de 12" respecto a un mínimo de 17" y por adjuntar a su oferta un certificado emitido por el fabricante de su personal calificado pero que no tiene residencia en la ciudad de Santa Cruz, aclarando que el personal técnico con residencia en la ciudad de La Paz no cuenta con su respectivo certificado de capacitación emitido por el fabricante.

Quedando habilitada únicamente la Empresa: MIPRO S.R.L, dicha empresa pasa a la etapa de calificación de Condiciones adicionales calificándose de acuerdo al formulario V.3 obteniendo el puntaje total de la propuesta técnica de 54 puntos y puntaje de la evaluación de la propuesta económica de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 16.1.5 obteniendo el puntaje de 27.30 haciendo un total de 81.30 según formulario V-4, el cual da curso a la adjudicación de MIPRO S.R.L.

Llegándose a Adjudicar a la Empresa **MIPRO S.R.L.** por ser la única propuesta que llego a la etapa final de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación con plena competencia y responsabilidad en la evaluación de todas las etapas para la adjudicación y/o declaratoria Desierta, en estricto apego a lo determinado por el Decreto Supremo N° 0181 Art. 38 Párrafo III inc. e), en ese marco normativo y al haber obtenido un puntaje de (81.30), obtenida bajo el método de Selección y Adjudicación Calidad, y Propuesta Técnica y Costo, cumpliendo con la presentación de documentos y también cumplen con las especificaciones técnicas de conformidad al DBC. Por ello, la Comisión de Calificación recomienda Adjudicar el proceso de contratación B-1-ANPE-II-Ray.





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

X.Dig.Port N° 001-2/2018 con CUCE: 18-0422-00-828494-1-2 Adquisición de Equipo de Rayos X Digital Portátil (2da. Convocatoria) a la Empresa **MIPRO S.R.L.**, por cumplir con los requerimientos legales, administrativos y técnicos solicitados en el Documento Base de Contratación, por un monto total de Bs.1.000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Nota CITE: CBES/DAF/N° 1166/2018 de fecha 18 de Julio de 2018, emitido por el Lic. Johnny García Ayllón, Director Administrativo Financiero y RPA, señala que, en el marco del Art. 34 inc. f) del D.S. 0181, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación, aprueba el Informe de la Comisión de Calificación en cuanto a su conclusión y recomendación, asimismo solicita la elaboración del Proyecto de Resolución de Adjudicación.

Que, la Abog. Olivia R. Manriquez Choque, Asesoría Legal C.B.E.S. emite INFORME CITE: CBES/DGE/AL-PLP/ N° 034/2018 de fecha 18 de julio de 2018, señalando que el proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL PORTÁTIL (2da. Convocatoria), con CUCE 18-0422-00-828494-1-2, se enmarca a la normativa del Decreto Supremo N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) referente a los aspectos del proceso de contratación, participantes del proceso de contratación y al régimen de Contrataciones Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y en la fase de Evaluación de Propuestas, asimismo en apego a la evaluación y calificación efectuada por la Comisión de Calificación habiéndose revisado los documentos administrativos – legales – técnicos considerados para la emisión del INFORME DE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN B-1-ANPE-II-Ray.X.Dig.Port N° 001-2/2018 de fecha 12 de Julio de 2018, toda vez que, en dicho informe se recomienda la adjudicación a la siguiente empresa: MIPRO S.R.L., y conforme determina el Art. 34 inc. f) dentro de las atribuciones del Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, corresponde efectuar la adjudicación mediante resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000.-

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 02 de Enero de 2018, así como, las facultades conferidas en el Art. 34 Parágrafo I. Inc. f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1RO.- Adjudicar el proceso de Contratación para la adquisición de ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL PORTÁTIL (2da. Convocatoria), con



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

CUCE 18-0422-00-828494-1-2, por la suma total de Bs. 1,000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), a la empresa MIPRO S.R.L. De acuerdo a lo establecido en el Informe de la Comisión de Calificación B-1-ANPE-II-Ray.X.Dig.Port N° 001-2/2018 de fecha 12 de Julio de 2018, conforme lo estipulado en el Art. 34 parágrafo I. inciso f) del Decreto Supremo N° 0181.

ARTÍCULO 2DO.- La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar al proponente adjudicado, con sujeción a las normas vigentes, de igual manera se cuelgue en el SICOES a los fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



Lic. Johnny B. Garcia Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

